



Resolución Jefatural Nº00161-2012-INIA

Lima, 24 SEP. 2012

VISTO:

Las Cartas Nros. ITCC-224 e ITCC-225 del Director de Cooperación Internacional de Tecnología de la Administración para el Desarrollo Rural - RDA de Korea, invitando al Ing. Enrique La Hoz Brito y al Ing. Rigoberto Estrada Zúñiga;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria del Perú y la Administración para el Desarrollo Rural - RDA de Korea el 3 de julio de 2012 han suscrito un Convenio de Cooperación a fin de desarrollar el Proyecto "Mejoramiento de la productividad y el valor de la quinua mediante la mecanización y evaluación de sus propiedades funcionales" y por un periodo de tres años, cuyo financiamiento esta a cargo de la Administración para el Desarrollo Rural - RDA de Korea y administrado por el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, la Administración para el Desarrollo Rural - RDA de Korea invitan al Ing. Enrique La Hoz Brito y al Ing. Rigoberto Estrada Zúñiga a fin de desarrollar un diagnóstico para el inicio del proyecto, de acuerdo al Plan Operativo del proyecto, a realizarse del 07 al 12 de octubre de 2012 en la ciudad de Seul, Korea;

Que, en la invitación se comunica que el RDA cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local (en Korea); no financiando los pasajes aéreos, quedando a cargo del presupuesto del Proyecto señalado anteriormente y que administra el INIA;

Que, el inciso a) numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y son autorizados mediante el titular de la entidad;

Que, el artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la Resolución de autorización será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, el diagnóstico para el inicio del Proyecto a que se refieren los considerandos anteriores, constituye una acción de promoción de importancia para el Perú, excepción citada en el inciso a) numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, tomando en cuenta la importancia que tiene el cultivo de la quinua en el Perú y la decisión de designar el año 2013 como "Año Internacional de la Quinua" para desarrollar acciones de promoción del cultivo de la quinua por su importancia económica y sobre todo por su proyección de exportación que se está incrementando, siendo necesario la asistencia de los citados funcionarios;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Legislativo N° 997- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ingeniero Enrique La Hoz Brito, Director General de la Dirección de Investigación Agraria y del Ing. Rigoberto Estrada Zúñiga, Líder del Programa Nacional de Innovación Agraria en Cultivos Andinos de la Dirección de Investigación Agraria, del 05 al 13 de octubre del 2012, a fin de desarrollar un diagnóstico para dar inicio al Proyecto "Mejoramiento de la productividad y el valor de la quinua mediante la mecanización y evaluación de sus propiedades funcionales", que se desarrollará en la ciudad de Seúl, Korea.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

ENRIQUE LA HOZ BRITO

Pasajes aéreos US \$ 4,191.00

RIGOBERTO ESTRADA ZUÑIGA

Pasajes aéreos US \$ 4,191.00

TOTAL US \$ 8,382.00

T/C: S/. 2.70 x US \$ 1.00

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 4°.- Los citados funcionarios dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas respectivas.

Regístrate, comuníquese.




J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria